SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

DEPTO DE SEGUROS PCV/RPS/TVP/miy



REF : DESIGNA LIQUIDADORES OFICIALES DE SINIESTROS.

SANTIAGO, 3 de Abril de 1981

C I R C U L A R N° 017 /
Para todas las entidades aseguradoras del Primer
Grupo y Liquidadores.

SEÑOR GERENTE :

Pongo en su conocimiento que, con fecha 1° de Abril de 1981, el señor Superintendente ha resuelto lo siguiente :

"Resolución Exenta Nº197 -S

VISTOS: La facultad que me confiere la letra g) del artículo 3° del D.F.L. N°251, de 20 de Mayo de 1931 y lo propuesto por entidades aseguradoras,

RESUELVO:

Designase como Liquidadores Oficiales de Siniestro para los riesgos de "INCENDIO Y DEMAS RIESGOS" (excluyendo "GARANTIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD FUNCIONA-RIA"), con jurisdicción en todo el país, a contar de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 1981, a las personas que a continuación se indican :

NOMBRES

DIRECCIONES

ELLIES KIELHORN, Gerardo

PATRICIO LYNCH 1107, CASILLA 182,

FONO 576, PUERTO VARAS.

PEÑAFIEL ILLANES, Ernesto

BALMACEDA 1993, LA SERENA.

ROMO CUBILLOS, Luis

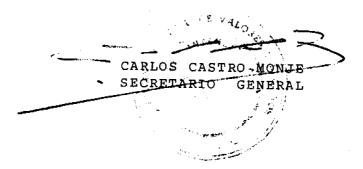
MERCED N°299, 3er PISO, DEPTO. A, SANTIAGO,

Reitérase a los señores Liquidadores que dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que hubieren emitido informes de liquidación, se deberá enviar a esta Superintendencia, de acuerdo a las normas que establece la Circular N°1605 de fecha 5 de Noviembre de 1980, un resumen de dichos informes en el formulario de "INFORME MENSUAL DE LIQUIDACIONES $\mathtt{DE}_{\odot}\,\mathtt{SINIESTROS}"$ que a ella se adjunta.

Comuniquese y archivese.

JAIME RIOS GOMEZ-LOBO SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento. Dios guarde a Ud.



La Circular N°016 fue enviada a todas las entidades Aseguradoras Nacionales y Extranjeras del Primer Grupo.-